

Berbolds 11-26

Dei et in nomine Amen sea ad dos mo
impie quei moien salador co nege
no bene furado

Degrado y de mi cierta es uinicia Conficada bien
y plenariamente ditado sus dicho Indico y por
todas cosas por mi y los mios pntes ab ser
liby aduendios cony q or thenor y titulo
de la gnte carta qublas de uinicion de
dos tiempo firme y valida y buena Al
gura no xruio cada uno segun fuero del pnte
Reyno de Aragon con do udo y hane p ano
años el mag^{do} Antonio martin notario vadi
no del lugar de Armillas que pnte esta en ga
los vios y aguan con q uaxruis ordena ruis y
mandaruis Armaurus confexruinal mio pnta
do Indicho lugar de Armanus que a penta
conducho comprador y rias qublas eny
comolas dithas con pnta de onus En curan
ar uondany q parte Indicho de ditho fe
ruinal ar xiba nombrado y con pnta do an



sea qual auos dho Antome martin noty ven
do conto das sus Entradas y salidas Aquas
Guigos duhos pertenecidas y mejora mientos
quantos que en quha y hauer y obra y de
bra desde el cinto hasta los cuismos de la
buena forma fames y quite de lo que se
tributo amun farto con lo que se da miento
sub quion y de otra carta y fuitud al
quuo quua por quuo irasauer de seis cientos
paldos dho fago buena moneda conable
en el quha de no deragon los quales
enmpoder otorgo hauer hauido y deontado
enmpoder y manos mas sus ubido quos dho
quador quuo uantes de la exytion de
fraudengamo y de non haute non fuyta
y non numerata quuma Et por que he sus
tribido quos dho comprador los dho fis
cuntos paldos fago quuo de la quha ven
dicion como dichos otorgo de los el pnte
publica Albaran Et appocho enmpoder y

manos de no caso publico y fuyta de la
Carga miento como que fuyta de la pte Rey
no deragon otorgo fuyta y que Et
mas fuyta de la exytion de quha
lugar por m. no fuyta de la pte Rey
cion legitima miento Et de lo que se da
non pnte y noble Engamo Et de la quha
de otorgo quos dho y ayuda de lo de
fido y fuyta de la pte Rey
de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey
en fuyta de la pte Rey fuyta de la pte Rey
Et de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey
frontado quua de lo de la pte Rey
algan de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey
de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey
quuo quua de lo de la pte Rey
quua quua de lo de la pte Rey
de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey
de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey
de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey
de lo de la dho dho fuyta de la pte Rey

esta mudo. Itam p[ro]hibe pagaros lo
aquello quada p[ro]te vendicion p[ro]hibida
y menos caudo abuis. Junta mencionas
misiones. Renunciates a aquella l[ey] du
cho de h[un]te p[ro]hibe comprada n[on] tenido
delugon del vendedor y de h[un]te ma
nra el vendedor estenido delugon
del comprada relaciona vendida p[ro]hibe
y de h[un]te aequalis p[ro]hibe fueros leyes
dichos observancias observancias y li
bertades vno y los lumbas del p[ro]hibe
h[un]te de h[un]te con alas solas d[ic]has cosas
o. M[un]da d[ic]has p[ro]hibiciones. Statuer
se que se cumplir todos los breves y arribas
contenidos y q[uo]d se mosen saluador conge
re p[ro]hibe vno y con f[un]da. En l[ey] de h[un]te
p[ro]hibe de l[ey] de h[un]te con amans obligom[en]to
p[ro]hibe y de h[un]te mis breves y l[ey] de h[un]te
me l[ey] de h[un]te como f[un]da h[un]te y p[ro]hibe
de h[un]te de h[un]te p[ro]hibe de h[un]te de h[un]te

Paulo ad am[en] et not[us] q[uo]d fuit for
mo in mis notis q[uo]d quada siglary
clausula la p[ro]te vendicion y cosas
En l[ey] de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te
dos y sabios notarios con clausulas de
nomine y p[ro]hibe de h[un]te de h[un]te de h[un]te
h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te
uonis bonorum y p[ro]hibe de h[un]te de h[un]te
clausulas p[ro]hibe de h[un]te de h[un]te de h[un]te
quada p[ro]hibe de h[un]te de h[un]te de h[un]te
n[on] abela de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te
de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te
fue ag[un]te en el lugar de ca ma n[on] abela
nas del mes de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te
nauimento se vno y con f[un]da p[ro]hibe de h[un]te
qui mentos noventa y nueve p[ro]hibe de h[un]te
p[ro]hibe de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te
y p[ro]hibe de h[un]te de h[un]te de h[un]te de h[un]te
del lugar de ca ma n[on] abela de h[un]te de h[un]te

de furo se requieren estan continuadas
en la rotacion original de la gente 23



No de mi Maestres
Lugar de
vencido de la comuni-
dad de Teruel et por

autoridad real por el Rey no de

Aragon y de notario qui a las fobres

de las cosas junto con los bastigos an

ca no mirados y me fue y aquello que

de furo de veris de mi cesari reubi

habifiquen y it uerda 23